

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 32** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2025, del Viceconsejero de Política y Organización Educativa, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad Islámica La Paz de Parla, Al Huda de Parla y Comunidad Musulmana de Parla Mezquita Atauba.*

La Comunidad Islámica La Paz de Parla, Al Huda de Parla y Comunidad Musulmana de Parla Mezquita Atauba ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento en protección de derechos fundamentales presentado al amparo del artículo 115 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en garantía de los derechos fundamentales de la libertad ideológica y religiosa, contenidos en el artículo 16 CE, el derecho a la igualdad, del artículo 14 CE y el derecho de participación en los asuntos públicos, solicitando se reconozca el derecho del uso del velo islámico por parte de las alumnas de religión musulmana que lo deseen en las aulas de los centros públicos educativos de la Comunidad de Madrid.

Mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2025, la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha instado a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 1476/2025.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser, en el plazo de cinco días, ante el citado Tribunal, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta 1, 28004 Madrid.

Madrid, a 24 de noviembre de 2025.—El Viceconsejero de Política Educativa y Organización Educativa, José Carlos Fernández Borreguero.

(03/19.525/25)

